En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, realiza el siguiente análisis del sector:

El presente estudio previo se fundamenta en lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el Título II, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y en el cual se establece lo que debe contener el estudio previo. Se elabora el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

CLASIFICACION UNSPSC:

De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481018	Menaje y utensilios de cocina
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481019	Tazas para servicio de mesa
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521516	Utensilios de cocina domésticos

1. ANALISIS DEL MERCADO

En octubre cayó el IPC en Colombia

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en octubre de 2023 ha sido del 10,5%, 5 décimas inferior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,3%, de forma que la inflación acumulada en 2023 es del 8,3%.

Hay que destacar la subida del 0,6% de los precios de Ocio y Cultura, hasta situarse su tasa interanual en el 8,2%, que contrasta con el descenso de los precios de Transporte del 0%, y una variación interanual del 17,3%.

IPC Colombia Octubre 2023

	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	10,5%	8,3%	0,3%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	10,4%		0,2%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	13,3%		0,5%
Vestido y calzado [+]	5,8%		0,2%
Vivienda [+]	7,7%		0,4%
Menaje [+]	10,6%		0,0%
Medicina [+]	10,1%		0,5%
Transporte [+]	17,3%		0,0%
Comunicaciones [+]	0,4%		0,1%
Ocio y Cultura [+]	8,2%		0,6%
Enseñanza [+]	11,4%		0,1%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	14,7%		0,3%
Otros bienes y servicios [+]	11,6%		0,5%
< IPC 2023-09			

Colombia: IPC anual		
	2022	2021
IPC General [+]	13,1%	5,6%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	27,8%	17,2%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	8,4%	4,6%
Vestido y calzado [+]	11,2%	-2,6%
Vivienda [+]	6,9%	3,7%
Menaje [+]	18,3%	4,3%
Medicina [+]	9,5%	4,0%
Transporte [+]	11,6%	5,7%
Comunicaciones [+]	0,3%	-12,1%
Ocio y Cultura [+]	8,4%	1,0%
Enseñanza [+]	6,0%	2,8%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	18,5%	8,8%
Otros bienes y servicios [+]	13,1%	4,2%

Desde enero a junio de 2023, los principales productos exportados por la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena corresponden a: menaje doméstico con un decrecimiento del 3%, polietileno y materiales plásticos con decrecimiento del 21,7% y café excelso con una reducción del 13,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Las exportaciones se realizaron en su mayoría a los países de Brasil con 29% Panamá con 23% y Estados Unidos con una participación del 21%, frente a los países que exportan desde esta sociedad portuaria

Análisis del mercado de utensilios de cocina

Se espera que el tamaño del mercado de utensilios de cocina crezca de 27.23 mil millones de dólares en 2023 a 40.62 mil millones de dólares en 2028, a una tasa compuesta anual del 8.33% durante el período previsto (2023-2028). Durante la COVID-19, las ideas de la gente sobre el bienestar y el entorno de la cocina han cambiado drásticamente. Trabajar desde casa, realizar compras en plataformas de Internet y tener más flexibilidad de gasto al no tener que gastar dinero en ocio al aire libre o en viajes se han considerado factores importantes que influyen en el gasto de los consumidores en utensilios de cocina.

Los utensilios de cocina son artículos de cocina como ollas, sartenes, volteadores, batidores, cucharas y otros instrumentos necesarios para la preparación de alimentos. Los utensilios de cocina consisten en ollas construidas con materiales que no se derriten, como acero, aluminio, vidrio, fibra y cerámica. La creciente popularidad de las cocinas modulares, así como el aumento del nivel de vida, están impulsando

la demanda de utensilios de cocina en todo el mundo. Source: https://www.mordorintelligence.ar/industry-reports/global-cookware-market

Tendencias del mercado de utensilios de cocina

El rápido crecimiento del comercio electrónico está impulsando el mercado

Durante el COVID-19, las personas realizaron más compras en plataformas en línea y dedicaron más tiempo a cocinar y comer sano. Como resultado, las ventas en línea de utensilios y equipos de cocina se están expandiendo rápidamente. Trabajar desde casa, hacer compras en Internet y tener una mayor flexibilidad de gasto, ya que no están obligados a gastar dinero en recreación al aire libre o vacaciones, se han identificado como variables importantes que afectan el gasto del consumidor en utensilios de cocina. Varios jugadores en el mercado mundial de utensilios de cocina han aumentado su enfoque en los canales de comercio electrónico como resultado de la creciente penetración de la tecnología y las tecnologías habilitadas para Interne Source: https://www.mordorintelligence.ar/industry-reports/global-cookware-market

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

3. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	x
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	

9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

4. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

Indicar si el precio del bien o servicio a contratar está o no regulado por el gobierno

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

5. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

Indicar si el bien o servicio está regulado por norma ambiental

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Regulado por norma ambiental		X	

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL SECTOR:

En centro de formación en su histórico de contrataciones en el Secop II no ha contratado la compra de un menaje en los últimos 5 años.

De igual forma se adelanta la consulta de como otras entidades del estado han satisfecho la necesidad:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	22 de 2023	Menaje restaurante escolar	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido (23/11/2023 9:47:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Solicitud de cotización Mc Menajes adulto mayor	ADQUISICIÓN DE BIENES (MENAJES DE COCINA, ELECTRODOMESTICOS Y COMPLEMENTARIOS) PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE VIDAS Y GRUPOS ORGANIZADOS,	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido (23/11/2023 9:10:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (25/11/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	CPS 260-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de un conversatorio sobre la obra denominada "Rupturas" homenaje a la maestra Débora Arango, como actividad propuesta en el desarrollo	Presentación de oferta	5 horas de tiempo transcurrido (23/11/2023 8:02:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO	RE-016-2023	MENAJE PAE	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (22/11/2023 7:36:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE BETEITIVA BOYACA	RE-ESAL-006-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE DE LA PERSONA MAYOR	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (21/11/2023 4:09:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19 horas para terminar (24/11/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	Institucion Educativa Departamental JOAQUIN SABOGAL	No.005-2023	SUMINISTRO EQUIPO COCINA Y MENAJE	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (21/11/2023 1:43:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	22 de 2023
Título	Menaje restaurante escolar
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	RECTORIA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	ADQUISICION DE UTENSILIOS Y MENAJE PARA DOTACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y ASI MEJORAR LAS CONDICIONES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA
Duración del contrato	7 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	6 días para terminar *(30/11/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CR 45 108 110 Medellín Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	791.233 COP

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	Solicitud de cotización Mc Menajes adulto mayor
Título	ADQUISICIÓN DE BIENES (MENAJES DE COCINA, ELECTRODOMESTICOS Y COMPLEMENTARIOS) PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE VIDAS Y GRUPOS ORGANIZADOS,
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Descripción	ADQUISICIÓN DE BIENES (MENAJES DE COCINA, ELECTRODOMESTICOS Y COMPLEMENTARIOS) PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE VIDAS Y GRUPOS ORGANIZADOS, ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Duración del contrato	30 (Días)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	EDIFICIO RONDA REAL Cartagena Bolívar COLOMBIA
Lotes?	Sí ○ No ●

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	RE-016-2023
Título	MENAJE PAE
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	PROYECTOS ESPECIFICOS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	Adquisición de utensilios y elementos ejecución proyecto IMPLEMENTACION EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2023.
Duración del contrato	17 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	29/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CORREGIMIENTO DE OBONUCO Pasto Nariño COLOMBIA
Valor estimado	4.881.298,6 COP
Lotes?	Sí No

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	No.005-2023
Título	SUMINISTRO EQUIPO COCINA Y MENAJE
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	RECTORIA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato	45 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	10/07/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CRA 1 6 76 Quipile Cundinamarca COLOMBIA
Valor estimado	5.499.913 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

7. PRECIOS

Conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3. ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR del Manual de Contratación del SENA, el cual establece que el comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos:

1. Solicitud de cotizaciones: (i) Podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA. (iii) Siempre deberá publicarse en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En cualquier caso, se les deberá dar a los interesados un plazo mínimo de 3 días hábiles para remitir su cotización, la cual como mínimo deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario.

2. Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3. Tarifas Reguladas: Verificar sobre el bien y/o servicio a contratar, la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible), en caso de ser así bastará con referir las mismas

Se reciben (2) dos cotizaciones solicitadas por el apoyo técnico del proceso.

La consulta se adelanta y se soporta también el en power bi suministrado por la CCE (se adjuntan documentos.

Con la información obtenida y las cotizaciones recibidas, se adelanta el análisis para determinar los precios para la adquisición del servicio.

Se adjunta al presente documento denominado ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS MENAJE

Adelantado el promedio de los precios recibidos en las cotizaciones, se determinó que la necesidad se cubre con un monto por: **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE ($ 35.420.518)**

8. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del

presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme naciona/.

Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorías límitadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE ($ 35.420.518),** incluyendo IVA y demás impuestos, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

Se expide en Caldas (Ant), a veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

LUIS JOHN FARLEY CARDONA
Subdirector (E)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó Ana Cristina Garro Castaño Apoyo contratación
VoBo. Gloria Elizabeth Arango Rol Jurídico
Kris Munive – Rol Técnico
Eduardo Londoño – Rol Ambiental